



ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL CLUB LA BANDA y EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

En Sevilla, en la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la sociedad pública **CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.** (en adelante CANAL SUR), con domicilio social en Sevilla (41092), Calle José de Gálvez, n.º 1, Edificio Pabellón de Andalucía, con C.I.F. número a-41248899, representada en este acto por **DON JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ** en su calidad de Administrador Único de la referida sociedad, en virtud de Escritura de nombramiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Sevilla, D. Javier Feás Costilla con fecha 12 de julio de 2019, con número de protocolo 1120 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al folio 189 del tomo 6159, hoja número SE-8282 e inscripción 81.

De otra parte, **CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS** (en adelante EL CONSORCIO) con domicilio en AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO S/N CP 18006 GRANADA, CIF P-689002-F y **DON LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ**, en calidad de director gerente de la referida entidad.

Ambas partes, manifiestan disponer de la personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho, acuerdan celebrar el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que CANAL SUR produce y emite una programación infantil y juvenil bajo el título "LA BANDA".

II. Entre las actividades y contenidos de la referida programación se halla la existencia de un "club" infantil y juvenil integrado por cuántos jóvenes y niños así lo soliciten y cuya pertenencia al citado club se acredita mediante el correspondiente carnet.

Uno de los fines de la citada programación es fomentar el expresado club logrando que el número de miembros que lo integran aumente progresivamente.

III. La condición de miembro del citado club infantil y juvenil conlleva poder disfrutar de una serie de ventajas respecto a determinados servicios o productos de los que podrán disfrutar directamente los miembros del club u otras personas familiares o acompañantes de aquéllos.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	14/11/2022 15:32:28	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GZPWPX5WW6LYDKWZV856KXP4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IV. Deseando EL CONSORCIO colaborar en fomentar el referido Club, ha decidido ofrecer a CANAL SUR, incorporar como ventaja añadida a los miembros del citado club un incentivo para lo cual formalizan el presente convenio conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. EL CONSORCIO, como colaboradora del Club La Banda, se compromete a ofrecer **entrada gratuita a los socios del Club La Banda al MUSEO del PARQUE DE LAS CIENCIAS de Granada**, siempre que adquieran su entrada en taquilla y vayan acompañados de un adulto que adquiera su entrada también en taquilla.

Esta promoción no incluye el acceso a otras instalaciones del parque como el Biodomo o el Planetario.

SEGUNDA.- CANAL SUR se compromete a realizar DOS menciones semanales, en promociones individualizadas o agrupadas de 20 segundos de duración tras el programa "LA BANDA", sobre la ventaja que EL CONSORCIO ofrece a todos los miembros del Club "LA BANDA" en la visita a las instalaciones de EL CONSORCIO.

A tal efecto, EL CONSORCIO entregará a CANAL SUR el material audiovisual y los recursos necesario para la promoción en soporte DVC PRO o DIGITAL. CANAL SUR se reserva el derecho de revisar el contenido del material entregado por EL CONSORCIO y de no emitir aquél que no tenga un contenido meramente promocional y que no guarde relación con el contenido del presente convenio o que sea contrario a la normativa reguladora de la protección de la infancia y la juventud en los medios de radiodifusión. La emisión de la referida mención, en los términos establecidos en la Estipulación anterior, comenzará a los treinta días de su recepción.

Asimismo CANAL SUR se compromete a promocionar las actividades de EL CONSORCIO en las redes sociales y en la página web del citado programa www.labanda.es incluyendo información e inclusión de su logo en el apartado de centros colaboradores y en el apartado de noticias.

A tal efecto, EL CONSORCIO, cuando así le requiera CANAL SUR, deberá facilitarle los elementos necesarios que permitan la inclusión del citado enlace, con las especificaciones técnicas que se le indique, en la Dirección Comercial de la RTVA sita en Avda. José Gálvez s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, sin cargo alguno para CANAL SUR. La referida mención y, en su caso, el enlace web se incluirá en el plazo de siete días a partir de la recepción por CANAL SUR, a conformidad, de los elementos a los que se hace referencia en la presente Estipulación y finalizará con el término de la vigencia del presente convenio.

En el caso de que CANAL SUR, acuerde incluir en la página web de LA BANDA otro tipo de promociones especiales (concursos, juegos, etc...) sobre las actividades de EL CONSORCIO ambas partes suscribirán el correspondiente documento donde se establecerán las condiciones de dicha colaboración y que se unirá como anexo al presente convenio.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	14/11/2022 15:32:28	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GZPWPX5WW6LYDKWZV856KXP4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERA.- EL CONSORCIO se compromete a situar en las instalaciones indicadas anteriormente, en lugar visible para el público (o junto a las taquillas), el material gráfico de la “LA BANDA” que le suministrará CANAL SUR y en el que se informa de la condición de éste como colaborador del programa.

CUARTA.- EL CONSORCIO no podrá hacer publicidad en medios de comunicación escritos o digitales de las ofertas a las que se refiere el presente documento ni podrá usar el logotipo ni el anagrama de CANAL SUR ni de LA BANDA en sus medios escritos, páginas web o redes sociales, sin la previa autorización de CANAL SUR.

QUINTA.- EL CONSORCIO se compromete informar a CANAL SUR sobre el número de socios y socias del club infantil La Banda que visiten sus instalaciones durante la vigencia del presente acuerdo.

SEXTA.- El tiempo de vigencia del presente convenio será desde **1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.**

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respecto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o que deban suministrar en la ejecución del presente convenio y a informar a sus trabajadores interesados en los términos previstos en la referida normativa.

Los datos personales proporcionados y los que EL CONSORCIO en su caso, facilite en cualquier momento a CANAL SUR serán tratados bajo su responsabilidad mientras se mantenga la relación entre ambas entidades y durante el plazo de prescripción de las acciones legales derivadas de la misma, establecidas en la normativa vigente.

EL CONSORCIO y los interesados podrán ejercer los derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad respecto a sus datos personales. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación a Canal Sur Radio y Televisión S.A. en Sevilla (41092), Edificio Pabellón de Andalucía, Calle José de Gálvez, n.º 1, Isla de la Cartuja, teléfono 955054922, fax 954178377, e-mail dpd@rtva.es

2. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, EL CONSORCIO, en el caso de que trate datos de carácter personal por razón del presente convenio, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la normativa antes citada, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones.

3. EL CONSORCIO exonera a CANAL SUR de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	14/11/2022 15:32:28	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GZPWPX5WW6LYDKWZV856KXP4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. EL CONSORCIO manifiesta conocer la incorporación de los datos voluntariamente facilitados como consecuencia del presente convenio, a los ficheros y con las finalidades arriba mencionadas, consintiendo expresamente el tratamiento de dichos datos en los términos anteriormente expuestos.

EL CONSORCIO deberá adoptar las medidas exigibles en el Reglamento General de Protección de Datos para asegurar la obtención del consentimiento expreso por parte de los interesados cuyos datos personales deben ser tratados como consecuencia de la ejecución del presente convenio y su cesión a CANAL SUR con la finalidad y el alcance previsto en el mismo.

OCTAVA.- Para cualquier cuestión que surja en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, ambas partes, con renuncia expresa al Fuero propio o al que legalmente pudiera corresponderles, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla Capital. Y, en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio lo suscriben ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Por **CANAL SUR**

Por **EL CONSORCIO**

Firmado por ALCALA MARTINEZ
LUIS - ***2685** el día 28/10/2022
con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Don Juan De Dios Mellado Pérez

Don Luis Alcalá Martínez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	14/11/2022 15:32:28	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4GZPWPX5WW6LYDKWZV856KXP4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	